

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación

Núm. 4.692

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre marzo de 2016-mayo de 2016 y mes de mayo de 2016. (Clave recaudatoria AB-05-16).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre marzo de 2016-mayo de 2016, y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de mayo de 2016. (Clave recaudatoria AB-05-16).

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 15 de junio al 16 de agosto de 2016.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle), de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria colaboradora.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Formalización del mandato de domiciliación

- a) A través de Internet (www.zaragoza.es).
- b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de agosto de 2016 no han recibido la carta de pago deberán acudir a las oficinas municipales de Recaudación (sitios en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 16 de agosto de 2016, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación

Núm. 4.693

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de junio de 2016. (Clave recaudatoria VA-16-16).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de junio de 2016. (Clave recaudatoria VA-16-16).

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 15 de junio al 16 de agosto de 2016.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle), de 8:30 a 13:30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Formalización del mandato de domiciliación

- a) A través de Internet (www.zaragoza.es).
- b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de agosto de 2016 no han recibido la carta de pago deberán acudir a las oficinas municipales de Recaudación (sitios en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 16 de agosto de 2016, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 9 de mayo de 2016. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Área de Derechos Sociales

Servicio Administrativo de Derechos Sociales

Núm. 4.840

ANUNCIO relativo a extracto de acuerdo de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 13 de mayo de 2016 por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en materia de acción social en régimen de concurrencia competitiva, ejercicio 2016.

BDNS (identif.): 306488.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en los artículos 6 y 7 de la Ordenanza general municipal de subvenciones, cumplan las condiciones recogidas en la convocatoria.

Segundo. — *Objeto.*

Potenciar la participación y las actuaciones del tercer sector de la ciudad en relación al Plan Director Estratégico de Servicios Sociales, mediante proyectos de intervención social que complementen y/o suplan territorial o funcionalmente la actuación del Área de Derechos Sociales y que se puedan catalogar dentro de la cartera de servicios correspondientes a Servicios Sociales Comunitarios, Especializados y de Igualdad.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza general municipal de subvenciones, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de enero de 2005.

Cuarto. — *Cuántía.*

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas asciende a 1.423.190 euros.

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPZ.

Zaragoza, a 13 de mayo de 2016. — La jefa del Servicio Administrativo de Derechos Sociales, Asunción Heras Íñiguez.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

Núm. 4.694

El Consejo de Gerencia, con fecha 4 de mayo de 2016, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Iniciar expediente expropiatorio respecto de la finca registral número 4.375, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza, propiedad de la entidad mercantil Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A., situada entre las calles Maestre Racional y Madre María Rosa Molas de esta ciudad, dada su clasificación en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza como suelo urbano consolidado, dotación local, destinado a vial público y que se describe a continuación, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17